



**Cepsa - Refinería “La Rábida”**  
**Sección Sindical del Sindicato**  
**Unitario de Huelva**  
**Coordinadora Sindical Andaluza**

**Información nº 39 - 06**

**PARITARIA, PERO NO IGUAL**

**(COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD)**

Desde hace varios años, los Delegados de Prevención están intentando llegar a un acuerdo con la Dirección del Centro sobre un Reglamento de funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud, tal como está previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La primera dificultad con la que se encontraron los Delegados de Prevención fue que la Empresa se desentendió del tema y les “pasó la pelota” para que ellos lo hicieran (que eran los que los habían propuesto),

Partiendo de cero, el encargado de preparar el primer borrador fue un delegado del SU, que reunió información de una propuesta de una enciclopedia multimedia de un Reglamento de Seguridad y Salud y consultó diversos Reglamentos que encontró en Internet, especialmente de Universidades. Dicho borrador se fue discutiendo y puliendo a lo largo de varios meses con el resto de Delegados de Prevención hasta que se llegó a un consenso y posteriormente se le entregó a la Empresa. Y después de varios años y muchas reuniones espaciadas en el tiempo, sobre la base de la propuesta que los Delegados de Prevención entregaron, y con cambios en los mismos, el Reglamento se ha quedado muy reducido, pero aún hay algunos puntos importantes de discrepancia, tales como:

1.- La Empresa quiere que, cuando sea necesario, ella pueda sustituir a cualquiera de sus miembros (4) en el Comité de Seguridad y Salud, pero se niega a que los Delegados de Prevención tengan el mismo derecho.

2.- Una vez aprobado el Reglamento puede ser conveniente, que en algún momento determinado, se modifique. La Empresa exige que la propuesta de modificación se avalada por la mitad mas no de los miembros del Comité. No se discute que para aprobar cualquier modificación se exija dicho número de votos.

3.- La Empresa se niega a que se recoja en Acta la intervención o voto particular de cualquier miembro del Comité que así lo exprese porque tenga una opinión diferente al resto de su grupo o del Comité.

4.- La Empresa también se opone a que, en el caso de que no haya acuerdo para elegir por consenso los cargos de Presidente y Secretario del Comité, éstos se alternen cada año entre la representación de la Empresa y los Delegados de Prevención.

5.- La Empresa tampoco quiere que el Secretario pueda expedir certificaciones de los acuerdos del Pleno del Comité de Seguridad y Salud

6.- Así mismo la Empresa se niega a que se detallen algunas de las circunstancias especiales para convocar una sesión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud, tales como : accidentes o daños graves, incidentes con riesgos graves, etc.

Desde nuestro Sindicato, nos resulta inadmisibile la postura de la Empresa, máxime cuando en la mayoría de estos puntos había un principio de acuerdo y en otros, que también los había, los Delegados de Prevención han aceptado su posterior modificación porque era razonable la propuesta de la Empresa. Pero lo que no es razonable es que si los miembros del Comité de Seguridad y Salud son designados nominativamente por cada una de las partes, y si no hay un Reglamento que lo regule, la Empresa quiera imponer unos sustitutos sólo para la sus representantes. ¡INSOLITO!

Si ya es difícil llegar a un acuerdo en temas controvertidos, si tan siquiera podemos hacer una propuesta de modificar el Reglamento sin el apoyo, al menos, de uno de los miembros de la Empresa, para que se discuta en el seno del Comité, ¿cómo va a ser posible la modificación del Reglamento? Lo normal en cualquier Reglamento es que la propuesta sea de 1/3 de los miembros, aunque la validez de la modificación requiera la mitad mas uno de los votos, a lo que no tienen nada que objetar los Delegados de Prevención. En este caso los Delegados han ofertado que el mínimo necesario para proponer la modificación de algún punto del Reglamento sea la mitad menos uno de los miembros del Comité de Seguridad y Salud.

En cualquier organismo, lo normal es también que cualquier componente tenga derecho a que aparezca su voto particular, cuando así lo quiera. Estamos hartos de ver, por ejemplo, que en algunas Sentencias tanto del Tribunal Supremo o del Constitucional aparecen los votos particulares de algunos magistrados que discrepan de la decisión del resto de magistrados. Está claro que la decisión que vale es la del órgano colegiado, pero eso no impide que cualquiera pueda dar a conocer su decisión contraria.

También es normal que el Secretario pueda expedir certificaciones del mismo. Aquí la Empresa no quiere, no sabemos por qué razones.

De mantener esa postura intransigente la Empresa, después de tantas reuniones (cuando realmente se deberían haber discutido en el seno del Comité de Seguridad y Salud, cosa que no se ha hecho nunca), los votos del SU en el Comité de Empresa para ratificar o no el acuerdo de Reglamento con la Empresa, no podrá ser positivo. Creemos que hemos cedido en muchos puntos, pero se dan por aceptados, pero en estos últimos no podemos admitir que la Empresa imponga unos criterios que no son equitativos ni razonables.

Suficientemente tenemos ya que, en caso de empate, prevalezca siempre la decisión de la Empresa. Y que además el Comité, y no nos cansaremos de decirlo, no funciona como un órgano colegiado, sino que es una reunión de la representación de los trabajadores con los de la Empresa, donde la Empresa dice sí o no a las peticiones, en lugar de discutir las propuestas que llegan entre los 8 miembros y acordar si se le dá o no traslado a la Empresa.

Recordamos que la mayoría de los puntos que se han discutido para elaborar el Reglamento del Comité, estaban ya “inventados”, que nosotros lo único que hicimos fue buscarlos, unirlos y darles forma. Y juzguen Vds. si somos extremistas por no aceptar los planteamientos de la Empresa o estamos siendo justos en nuestras peticiones.

**Sección Sindical del Sindicato Unitario**

**En Cepsa Refinería la Rábida**

**Miembro de la Coordinadora Sindical Andaluza**

**La Rábida, 3 de Abril de 2006**

**Contra las contra-reformas laborales, por un nuevo Estatuto Obrero**